

DEPENDENCIA: OOMAPASN
NO. DE OFICIO: 068/15
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Navojoa, Sonora., a 24 de Noviembre del 2015

CIUDADANIA EN GENERAL

PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido por el numeral 14 de la Ley de acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, informo a Ustedes que con respecto a la Fracción XX del artículo antes mencionado, referente a Mecanismos de participación ciudadana; no es aplicable al Sujeto Obligado denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, en razón de que no es información generada por ninguna de las Unidades Administrativas que conforman dicho Sujeto Obligado, debiendo dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 19 de los Lineamientos Generales para el acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.

Lo anterior se hace de conocimiento para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Navojoa.



M.V.Z.ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPASN



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO